SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que se recibió solicitud de relevo del cargo de curador presentado por la doctora **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, quien manifestó que ya se encuentra designada en más de 5 procesos, (anexó las justificaciones del caso). Guatavita, Cundinamarca, agosto (16) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 192

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.	253264089001-2021-082.
CLASE:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ISMAEL PAEZ PARRA.
DEMANDADOS:	GABRIEL GERARDO PARDO BOHORQUEZ Y NOHORA HILDA SARMIENTO MURILLO

Visto el informe Secretarial, se acepta la solicitud de relevo del cargo de curador presentado por la doctora **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, este Despacho en aplicación de lo preceptuado en numeral 8 del artículo 375 del Código General del Proceso; dispone:

Designar Curador ad litem para que represente a **GABRIEL GERARDO PARDO BOHORQUEZ Y NOHORA HILDA SARMIENTO MURILLO** Y **todas las PERSONAS INDETERMINADAS**, así como a los ciertos cuya dirección se ignora; con quien se surtirá la respectiva notificación. Al efecto, nombrase al Doctor **ADOLFO GOMEZ RUSINKE** abogado titulado quien litiga habitualmente en este municipio; para cuyo ejercicio se ceñirá a lo dispuesto en numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Comuníquesele y désele posesión en el cargo lo anterior conforme a lo establecido en los Artículos 4 y 42 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA–CUNDINAMARCA

Guatavita–Cundinamarca, 31 de agosto de 2022. Notificado por anotación en ESTADO No 31 de la misma fecha.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobó.